Instituto Gustavo A. Bécquer S.R.L. (A-1215)- Jardín Anexo Bichito de Luz
Manuel Artigas 6828. Tel: 2123-0571
WhatsApp de difusión: 11-5133-9339

Febrero/Marzo

Estimadas familias:
En virtud de la aprobación de la Resolución 2022-3732-GCABA-MEDGC les hacemos llegar **el Proyecto para el Régimen de Asistencia** para Nivel Inicial y Primario del presente año cuyo objetivo es aumentar el nivel de asistencia de cada niño/a de esta Institución.

A. Definiciones

Estudiante matriculado/a: es quien se encuentra inscripto/a en la escuela para recibir una enseñanza sistemática en cualquier sala, grado, ciclo, etapa o año de estudio.

Estudiante regular: es aquel/aquella estudiante que se encuentre matriculado/a en la escuela y **que asista bimestralmente un mínimo del 85% de días efectivos de clases** conforme las fechas establecidas por la agenda educativa. Considerando que en la totalidad del año calendario **no podrá incurrir en más de veinticinco (25) inasistencias.**

Estudiante no regular: es aquel/aquella estudiante que pierde su condición de regular, en cualquier momento del año calendario, debido a que supera el porcentaje de inasistencias justificadas permitidas.

Excepción: Si el/la estudiante incurriera en un número mayor de inasistencias que las permitidas, el equipo de conducción podrá evaluar la situación integral de la trayectoria del/de la estudiante y el motivo de la justificación de las ausencias y, de considerarlo pertinente, podrá mantener la condición regular del mismo/a, debiendo informar la situación a la Supervisión Escolar y realizar un informe fundado de la situación en el legajo del/de la estudiante.

Teniendo en cuenta estas definiciones y la norma, sepan que nuestro proyecto de asistencia consiste en:

a) Al ingresar a la escuela, cada año, la familia debe firmar el acta de compromiso (en este caso, el pie de esta nota).
b) El alumno/a matriculado tiene la obligación de asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente, computándose su asistencia por jornada obligatoria, escolar completa, conforme al horario escolar establecido por la unidad educativa. En caso de ausencia del alumno regular a la jornada escolar se computará su inasistencia como una (1) falta (justificada o injustificada, según corresponda). Superado el 15% de inasistencias, perderá la condición de regular. Se justificará la ausencia solo en estos casos:
   - Causas de fuerza mayor o emergencias.
   - Enfermedad crónica y/o tratamiento prolongado, acreditada con una constancia médica.
   - Enfermedad circunstancial. La Autoridad Escolar permitirá el reintegro, si se hubiere ausentado 3 días o más consecutivos, siempre que los certificados médicos le otorguen el alta correspondiente.
   - Estudiantes federados (de acuerdo con la Ley 5823).
   - Representaciones escolares/competencias deportivas.
   - Festividad religiosa
   - Fallecimiento de familiar, hasta cinco (5) días.
   - Matrimonio de adultos/as responsables, hasta dos (2) días.
   - Mudanza del grupo familiar, un (1) día.
c) El/la alumno/a regular una vez que ingresa al establecimiento debe permanecer en él hasta la finalización completa de la jornada escolar. En ninguna circunstancia podrá retirarse solo o sin autorización de la unidad educativa durante la jornada escolar.
d) En caso de llegada tarde o salida anticipada sin previo aviso se computará inasistencia injustificada tras el plazo de 30 minutos. Si es llegada tarde, pasados los 30 minutos, podrán ingresar, pero llevarán ausente en el registro, observando "con presencia en clase".
e) En caso de llegada tarde o salida anticipada con previo aviso se computará inasistencia justificada tras el plazo de 30 minutos siempre que el motivo sea alguno de los detallados en el ítem b. Si es llegada tarde, pasados los 30 minutos, podrán ingresar, pero llevarán ausente justificado en el registro, observando "con presencia en clase". Por ejemplo: llega tarde/se retira antes por ir al médico (Justificado con certificado médico o constancia de turno). Llega tarde/se retira temprano con aviso, por un viaje (Injustificado).
f) En los supuestos de inasistencia en ocasión del viaje de egresados, el cómputo de las inasistencias no implicará la pérdida de la regularidad en el bimestre correspondiente.
g) Si en el transcurso de un bimestre el/la estudiante perdiera la condición de regular podrá recobrar la regularidad cuando asista en el siguiente bimestre un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) de días efectivos de clases conforme lo establecido por Agenda Educativa, y una vez que pueda abordar los contenidos que se hubieren dictado en su ausencia participando de las instancias y/o actividades que establezcan los/as docentes y el equipo directivo a tal efecto.
h) En todos los casos el establecimiento educativo deberá contar con la información de los motivos de las inasistencias justificadas. Todas las constancias y certificaciones médicas presentadas serán archivadas en el legajo escolar correspondiente del/ de la estudiante.

Procedimiento ante ausencias injustificadas

- En los casos de inasistencias reiteradas de los/las estudiantes, sin justificar, sean éstas continuas o discontinuas, ingresos tardíos y/o retiros anticipados, activaremos de manera inmediata los procedimientos para conocer sus causas y desarrollaremos las estrategias necesarias para reestablecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes, y en caso de corresponder, daremos intervención al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Al momento de la detección de esta situación y antes de que el/la estudiante pierda su condición de alumno/a regular, contactaremos a la familia o responsables de los/as estudiantes e informaremos sobre los riesgos que implican la situación y su impacto en los aprendizajes. Si la irregularidad en la asistencia continuara, firmaremos un acta compromiso con la familia o responsables de los/as estudiantes y dejaremos registrada la conversación mantenida con los/as responsables adultos/as del niño, niña y/o adolescente. Si no es posible revertir la situación y los/as responsables de los/as niños/as y/o adolescentes no responden a los compromisos establecidos, alcanzados los 15 días de inasistencias injustificadas, daremos aviso de la situación al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Debemos agotar todas las instancias posibles para retener a las/os alumnas/os dentro del sistema escolar y velar en todo momento por el derecho a la educación de las/os mismos/as.

Leo y me notifico de la norma sobre inasistencias y horario escolar:

FIRMA: ACALARACION: DNI: PARENTESCO:

Nombre y apellido del alumno/a: Grado/sala: Turno: